

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2021/MDLM

La Molina, 26 JUL. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto, el Informe N° 1653-2021-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 20 de julio del 2021, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el cual se señala que, la Abogada **MARLENE SILVIA GARCIA BALBIN**, quien desempeña las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN** de esta entidad, hará uso de su descanso físico vacacional, por los días 30 de julio al 13 de agosto del 2021, y el Memorandum N° 857-2021-MDLM-GM, de fecha 23 de julio del 2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la designación temporal de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, a la actual Gerente de Desarrollo Humano y Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 1653-2021-MDLM/GAF-SGTH, de fecha 20 de julio del 2021, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, la Abogada **MARLENE SILVIA GARCIA BALBIN**, quien desempeña las funciones de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN**, ha solicitado hacer uso de su descanso físico vacacional, del 30 de julio al 13 de agosto del 2021; y que, por otro lado, en lo que concierne a la propuesta para la designación temporal del despacho de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, ha señalado que, cumple con los requisitos del puesto, la Abogada Perú Luzmerida Inga Zapata, quien actualmente se desempeña en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Educación, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS Directivo, cumple con los requisitos del puesto;

Que, mediante el Informe N° 104-2021-MDLM-GAF, de fecha 22 de julio del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el documento antes mencionado con sus actuados, haciendo suyo el mismo, a la Gerencia Municipal, solicitando que se implementen las acciones correspondientes para la encargaratura de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, mientras dure el descanso físico vacacional de la Abogada Marlene Silvia García Balbin, desde el 30 de julio al 13 de agosto del 2021; asimismo, señala que mediante el Informe N° 141-2021-MDLM-GDHE-SECT y el Memorandum N° 547-2021-MDLM-GDHE, de fechas 19 de julio del 2021, la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo y la Gerencia de Desarrollo Humano y Educación, proponen designar temporalmente a la Abogada Perú Luzmerida Inga Zapata, quien cumple los requisitos del puesto, conforme a la lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano en el Informe N° 1653-2021-MDLM/GAF-SGTH;

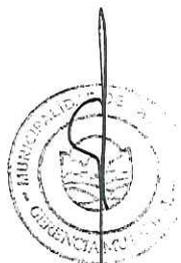
Que, mediante el Memorandum N° 857-2021-MDLM-GM, de fecha 23 de julio del 2021, la Gerencia Municipal remite los documentos antes mencionados, solicitando el trámite administrativo correspondiente, proponiendo que la designación temporal de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, por los días 30 de julio al 13 de agosto del 2021, sea asumida por la Abogada Perú Luzmerida Inga Zapata, actual Gerente de Desarrollo Humano y Educación, que de acuerdo al Informe N° 1653-2021-MDLM/GAF-SGTH, cumple con los requisitos del puesto;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077 -2021/MDLM

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo al artículo 11° numeral a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios, pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, siendo el caso que de acuerdo a lo señalado por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y la Gerencia Municipal, la Abogada MARLENE SILVIA GARCIA BALBIN, la cual desempeña las funciones de SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN de la municipalidad, va a hacer uso de su descanso físico vacacional por los días 30 de julio al 13 de agosto del 2021, resultaría necesario realizar la designación temporal del cargo antes mencionado, mientras dure la ausencia de la titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos precedentes, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal, en atención a lo señalado en el Informe N° 1653-2021-MDLM/GAF-SGTH, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR TEMPORALMENTE**, a partir del 30 de julio al 13 de agosto del 2021, en el cargo de **SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN**, a la Abogada **PERÚ LUZMERIDA INGA ZAPATA**, en adición a sus funciones.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y demás unidades de organización competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE

